



MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Resolución 1090/2015

Bs. As., 02/07/2015

VISTO el Expediente N° S02:0159802/2014, del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y el Decreto N° 2034 de fecha 4 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2034 de fecha 4 de diciembre de 2013, se aprobó el Modelo de “Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional AR-X1018”, destinado a financiar a través del “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FERROCARRILES METROPOLITANOS” operaciones individuales de préstamo dirigidas a cooperar con la REPÚBLICA ARGENTINA en la recuperación de la red de ferrocarriles de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 2034/13 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo destinado a financiar parcialmente el “PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA: RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN - LA PLATA” suscripto con fecha 13 de diciembre de 2013 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.).

Que el Proyecto tiene por objeto la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros del Ramal Plaza Constitución - La Plata del Ferrocarril General Roca, y específicamente, contribuir a la reducción de tiempos de viajes y niveles de accidentalidad, y la mejora de la confiabilidad y confort del servicio, incrementando como resultado la participación modal de este ramal ferroviario en el transporte de pasajeros del corredor BUENOS AIRES - LA PLATA.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2034/13 designa al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE a través de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, como organismo ejecutor del “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FERROCARRILES METROPOLITANOS”, financiándose a través del mismo el “PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA: RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN - LA PLATA”.

Que para avanzar en la ejecución del “PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA: RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN - LA PLATA”, resulta necesario llevar a cabo la adquisición de andenes provisorios elevados, junto con el servicio de instalación y mantenimiento de los mismos, para el ascenso y descenso de pasajeros, en las estaciones del ramal Constitución - La Plata y Berazategui - Bosques de la Línea General Roca, los que se materializarán mediante estructura metálica tubular reticulada de montaje rápido y una plataforma perfectamente nivelada para la circulación de los pasajeros que ascienden y descienden de los trenes, entre otros elementos.

Que la contratación que se propicia, se llevará a cabo bajo el método de Licitación Pública Internacional (LPI), cuyo respectivo trámite de contratación deberá ajustarse a los procedimientos previstos en las



“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2349-9), edición del mes de marzo de 2011, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que de acuerdo a lo contemplado en las mencionadas Políticas, con fecha 4 de marzo de 2014 el B.I.D. comunicó su “no objeción” al Documento de Licitación de Bienes correspondiente al procedimiento de maras.

Que mediante Disposición N° 3 de fecha 6 de marzo de 2015 del COORDINADOR GENERAL DE LA U.E.C., se aprobó el Documento de Licitación de Bienes correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/2015 “Provisión e instalación general de andenes provisorios en el Ramal Constitución - La Plata”, se autorizó la publicación del Llamado a Licitación y se constituyó el Comité de Evaluación de las ofertas que se presentaren con motivo de la Licitación mencionada.

Que con fecha 5 de mayo de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura pública de las ofertas, con la presencia de Funcionarios de la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, presentándose en la oportunidad las siguientes ofertas: 1) OCSA S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 76.704.968,25) IVA incluido; 2) COPACRE S.A. - GyC CONSTRUCCIONES S.A. - ABL S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 69/100 (\$ 66.154.240,69) sin IVA y 3) SOLANA S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 107.446.665.-) más IVA.

Que el Comité de Evaluación, a partir del análisis de las ofertas presentadas, solicitó la tramitación de pedidos de aclaraciones a las empresas OCSA S.A. y COPACRE S.A. - GyC CONSTRUCCIONES S.A. - ABL S.A., conforme lo contemplado en la cláusula IAO 27.1 de la Sección I del Documento de la Licitación.

Que a partir de la información presentada por las firmas, en virtud de los mencionados pedidos de aclaración, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación correspondiente a la LPI N° 1/2015 a la firma OCSA S.A. por la suma de pesos SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 76.704.968,25) IVA incluido.

Que con fecha 28 de Mayo de 2014 el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.) otorgó la “no objeción” a la adjudicación propuesta.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto 2034/2013, y en orden a lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 in fine Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y modificatorios.

Por ello,





EL MINISTRO
DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébese el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/2015 “Provisión e instalación general de andenes provisorios en el Ramal Constitución - La Plata”, financiada por el “PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA: RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN - LA PLATA” - Préstamo BID N° 2982/OC-AR. El mencionado procedimiento se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2349-9), edición del mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2° — Adjudíquese el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/2015 “Provisión e instalación general de andenes provisorios en el Ramal Constitución - La Plata”, a la firma OCSA S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 76.704.968,25), IVA incluido.

ARTÍCULO 3° — Autorícese al Coordinador General / Coordinador General Adjunto de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (U.E.C.) del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE para que indistintamente suscriban el Convenio con la firma OCSA S.A., cuyo modelo se aprueba y forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 4° — El gasto que demande esta contratación deberá ser imputado a la siguiente Partida Presupuestaria: Fuente de financiamiento 22 y 11, SAF 325, Jurisdicción 30, Programa 62, Actividad 0, Proyecto 16, Inciso 4, Partida Principal 2, Parcial 2, con recursos del Préstamo BID N° 2982/OC-AR.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, notifíquese a los oferentes y adjudicatario, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO, Ministro del Interior y Transporte.

Anexo I
Convenio

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día..... del mes de.....de 2015

ENTRE

1. La Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Interior y Transporte, con domicilio en la calle Julio Roca 636, 9° Piso, C.A.B.A. (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. Ocsa S.A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 972, Piso 6° “B” (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, correspondientes a la LPI N° 1/2015 “Provisión e instalación general de andenes provisorios en el Ramal Constitución - La Plata” y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de Pesos Argentinos Setenta y Seis Millones Setecientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Veinticinco Centavos (\$ 76.704.968,25) impuestos incluidos (en adelante denominado “Precio del Contrato”).





LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Circulares N° 1, 2 y 3.
 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste
- EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República Argentina en el día, mes y año antes indicados

e. 08/07/2015 N° 117038/15 v. 08/07/2015

Fecha de publicación: 08/07/2015

